

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas	
Por un mes.	2'50
Por tres meses.	7'50
Por seis meses.	15'00
Por un año.	30'00

Número sueldo 0'50 céntimos mes corriente
Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo que preceptúa en su apartado 2.º el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales de los pueblos que constituyen la Zona recaudatoria de Santo Domingo de la Calzada, a la vez que de los contribuyentes de los mismos Ayuntamientos, se hace saber que por el Sr. Recaudador de la Hacienda Pública de dicha Zona, ha sido nombrado Auxiliar para el cobro en la misma de las contribuciones e impuestos a D. Amiceto Sáenz Salazar.

Logroño, 29 de mayo de 1940.
Enrique Fernández

Propios, Pesas y Medidas
1332

Los Ayuntamientos que al final se detallan, no han remitido todavía a esta Administración las certificaciones de la recaudación obtenida por los mismos, durante el primer trimestre del año actual por los conceptos arriba expresados, y como quiera que han transcurrido con exceso el plazo reglamentario y los concedidos posteriormente; se les advierte que, si no les envían al día siguiente de aparecer la presente en el BOLETIN OFICIAL se les impondrá a los señores Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones que no cumplan el servicio una multa de cincuenta pesetas a cada uno de ellos, con las que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de exigirles otras responsabilidades.

Logroño, 25 de mayo de 1940.
El Administrador,

VIDAL RUIZ

Pradillo; Tirgo; Tobfa; Villavelayo; Viniegra de Abajo; Zenzano y Zorraquín.

1299

Administración de propiedades y contribuciones territorial

Arrendamiento de fincas urbanas en los pueblos de Sajazarra, Ollauri, Fonzaleche.

Bajo la presidencia del señor Recaudador de la zona de Casalarreina y en las respectivas casas de Ayuntamientos tendrá lugar en los días y localidades que postriormente se mencionan, las subastas para arrendar las fincas urbanas adjudicadas al Estado, que se describen a continuación:

Pueblo de Sajazarra. Fecha en que se ha de celebrar la subasta, 5 junio.

Casa en la calle de la Fuente

que linda por la derecha entrando con herederos de Tiburcio Alonso; Izquierda, Marceliano Hernani y espalda, herederos de Tiburcio Alonso. Se halla inventariada en el de bienes del Estado al número 19.852.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es 16 pts.

Casa en la calle del Ochavo que linda por la derecha entrando con solar del Obispado de Calahorra; izquierda Casto Ortiz Loma Osorio y espalda con Angel Valgañón Ayala. Se halla inventariada en el de bienes del Estado al número 19.853.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de 40 pts.

Casa y bodega sita en el barrio de las Hontanillas que linda por la derecha entrando, herederos de Ascensión Almarza; Izquierda, Bartolomé Santamaría y espalda, camino. Se halla inventariada al número 19.854.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es de 27 pts.

Pueblo de Ollauri. Fecha en que se ha de celebrar la subasta: 7 junio.

Casa en la calle Vista Alegre número 1 que linda por la derecha con solar de Agustín Soto; izquierda, Rodrigo Castillo y espalda, Eugenio Irazola. Se halla inventariada al número 19.846.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es de 75 pts.

Casa en la calle del Valle número 5, que linda por la derecha Aquilino Samaniego; izquierda y espalda, Antonio García Orive. Se halla inventariada al número 19.847.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es de 50 pts.

Casa en la calle M. ralobueno número 10 que linda por la derecha con Gabino Puelles; izquierda, Fortunato García y espalda, patio de Manuel Martínez. Se halla inventariada al número 19.848.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es 65 pts.

Casa en la calle Carnicería número 2 que linda por la derecha Hipólito Martínez; izquierda, Pabls Galarreta Ruiz y espalda, calleja y Basilisa Hermosilla. Se halla inventariada al número 19.850.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es de 102 pts.

Casa en la calle Miralobueno número 12 que linda por la derecha con Agustín Soto; izquierda pajar de Gabino García y espalda, Manuel Martínez Castillo. Se halla inventariada al número 19.851.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es de 10 pts.

Pueblo de Fonzaleche. Fecha en que se ha de celebrar la subasta 10 de junio.

Casa en la calle tras la iglesia

número 13, que linda por la derecha con Felipe del Val; izquierda, Hipólito Valgañón y espalda Emilio Varona. Se halla inventariada en el de bienes del Estado al número 19.840.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es de 32 pts.

Casa en la calle Mayor número 2 que linda por la derecha con Alberto Valgañón, hoy Catalina Varona; izquierda plaza y espalda, calle del Mesón. Se halla inventariada al número 19.841.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es de 136 pts.

Solar en la Aldea de Villaseca número 115, que linda por la derecha e izquierda con calle y espalda con Millán Ruiz. Se halla inventariado en el de bienes del Estado al número 19.842.

Las adjudicaciones en las distintas subastas se harán en las condiciones siguientes.

1.º El precio del arriendo se abonará en metálico por trimestres naturales dentro del periodo voluntario de recaudación. El importe de las raciones de trimestre que resulte a la fecha de la celebración del contrato, será abonado en unión de las cantidades correspondientes al primer trimestre natural que haya de satisfacerse.

2.º La duración del arriendo será de un año y aunque ningún arriendo se prorrogue por la tática, podrá acordarse la novación del contrato con las modificaciones que procedan en cuanto al precio, mediante solicitud del arrendatario formulada por lo menos 3 meses antes de la terminación del contrato.

3.º El arrendatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas a él imputables se adviertan en la finca arrendada al finalizar el contrato y para garantizar a tal efecto los derechos del Estado y poder hacer efectivas las responsabilidades por incumplimiento de dicho contrato deberá consignar como fianza en el acto de la celebración de la subasta, al serle esta adjudicada provisionalmente, el importe de un trimestre.

4.º La falta de pago del importe de los recibos que le sean presentados por el Recaudador en los plazos reglamentarios originará el apremio correspondiente y la rescisión del contrato y con ello la celebración inmediata de nueva subasta.

Las proposiciones de los licitadores se darán durante media hora al presidente de la mesa, que estará constituida por el Recaudador, un C. p. cejal Delegado de la Alcaldía y el Secretario del Ayuntamiento.

Logroño 22 de mayo de 1940
El Administrador de Propiedades

VIDAL RUIZ

Administración Principal de Correos de Logroño.

ANUNCIO 1348

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Logroño y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal con arreglo a lo preceptuado en el R. D. de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta que se presenten en esta Oficina hasta el 10 de junio próximo a las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración de Correos de Logroño, ante el Jefe de la misma, el día 15 del citado mes de alas once.

La fianza que deberán constituir los postores será de 1.600 pesetas.

Logroño, 29 de Mayo de 1940.
El Admor. Pral.,
Angel Moreno.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de , se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Logroño a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma)

Gobierno Civil de la Provincia

Circular 1257

Habiéndose presentado la piezootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Alfaro en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declarará oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción como zona in-

fecta todo el término de Alfaro.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar fuera del término ganado receptible sin la autorización reglamentaria obligación de hervir la leche para el consumo; restantes medidas del Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 18 de mayo de 1940.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

CIRCULAR

1258

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Anguiano; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de Casimiro García y Jorge Pinillos señalándose como zona sospechosa término Las Heras; como zona infectada Media Villa y Cuevas y zona de inmunización Campo barrera y Palacio.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse prohibición de celebrar mercados de ganado porcino en Anguiano, prohibición de sacar ganado de dichos términos sin la autorización reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 18 de mayo de 1940.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Estricnina

1331

Con esta fecha he autorizado al Sr. Alcalde de Arnedo para echar estricnina en los montes de aquella jurisdicción por un plazo que no podrá exceder de 8 días y dando comienzo a la operación 3 después de publicada esta circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Logroño 25 de mayo de 1940.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Ayuntamiento de Logroño

Concurso

1340

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño saca a concurso entre Arquitectos el anteproyecto de reforma del Paseo del Espolón de esta Ciudad con el fin de conseguir que este Paseo quede urbanizado de un modo decoroso y adecuado a la importancia que tiene en la Ciudad.

Las bases a que ha de sujetarse este concurso son las siguientes:

1.ª Los concursantes tendrán libertad absoluta para proponer cuantas ideas y soluciones crean

convenientemente para conseguir el fin ya indicado.

2.ª Aparte de lo anterior en el anteproyecto se estudiará:

a) Distribución de calzadas, aceras y paseos con arreglo a las necesidades del tráfico y al carácter mixto que hoy día tiene este lugar, de plaza de tráfico y plaza de estancia y paseo.

b) Urbanización y anteproyecto de nuevo Kiosko de música.

c) Urbanización y anteproyecto de evacuatorio subterráneo viendo si procede la instalación de servicio de baños en el mismo.

d) Nuevo alumbrado.

e) Nuevos pavimentos y estudios de los que puedan ser conservados.

f) Jardines y arbolado, procurando respetar todo lo posible los árboles ya existentes.

g) Emplazamiento y anteproyecto de Kioskos para Bares, Periódicos, Flores o instalaciones análogas, si procede a juicio de los concursantes.

3.ª En anteproyecto constará como mínimo de lo siguiente:

Memoria general descriptiva del anteproyecto.

Planos de planta general y una sección esquemática a escala 1:500.

Plantas, alzadas y secciones de kiosko evacuatorio etc. a escala de 1:50.

A estos podrán añadir los Srs. concursantes los detalles, perspectivas etc. que estimen conveniente para mejor descripción del proyecto.

4.ª El Ayuntamiento entregará a los concursantes que lo soliciten un plano del estado actual a escala 1:500 y otros de situación en la población a escala de 1:5.000.

Los trabajos serán entregados en la Oficina de Policía Urbana del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, dentro de los 45 días siguientes al en que se publique estas bases en el B. O. de la provincia.

6.ª Este concurso será fallado por un jurado compuesto por el Sr. Alcalde como presidente, del Sr. Concejal Delegado de la Sección de Obras Municipales, otro Arquitecto Municipal y de otro Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Aragón y Rioja.

7.ª El Jurado anterior otorgará un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 1.500 pesetas.

8.ª El presupuesto aproximado de las obras al que deberán sujetarse los concursantes es de 500.000 pesetas.

9.ª Los anteproyectos premiados quedarán de propiedad del Excmo. Ayuntamiento, el cual podrá utilizarlos en todo o en parte para su realización. Los restantes podrán ser recogidos por sus autores en el plazo de un mes después del fallo, pasado el cual el Ayuntamiento no responde de ellos.

EDICTO

1349

Duante el plazo de 15 días, a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el B. O. de la provincia, estará expuesto en la Oficina de Arbitrios, de las 9 a las 13 horas, el padrón de los Arbitrios sobre entrada de carruajes y vehículos en los edificios particulares, a fin de que pueda examinarse por los contribuyentes y sean presentadas las

reclamaciones oportunas por medio de instancia que se presentará en la Secretaría de este excm. Ayuntamiento advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo serán desestimadas cuantas se presenten, aunque estuviesen justificadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto por las respectivas Ordenanzas de Exacciones.

Logroño 29 de mayo de 1940.

El Alcalde

Julio Pernas

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos

1350

ANUNCIO

Habiendo sido satisfecha totalmente, la sanción de 2.000 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Valentín Ameyugo Vargas en setencia firme dictada en 10 de noviembre de 1939, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquel con el número del rollo y 76 del Juzgado de Logroño, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 27 de mayo de 1940.

El Presidente

José Inigo

Anuncios Oficiales

EDICTO

1211

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924 se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1939, con sus justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de 8 días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santa Engracia 5 mayo de 1939

El Alcalde

EDICTO

1227

Confecionados los apéndices al Amillaramiento de la Riqueza Rústica y Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, quedan expuestos al público por plazo de 15 días a los efectos de examen y reclamación.

Santa Eulalia Bajera, 10 de mayo de 1940

El Alcalde accidental

EDICTO

1223

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, de este término municipal, se expone al público en la Secretaría municipal, por el término de 15 y 5 días respectivamente con objeto de

que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la Junta Pericial y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Herce 11 de mayo de 1940.

El Alcalde

ANUNCIO

1224

Confecionado el apéndice de urbana y recuento de ganadería para el año actual de 1940 y bases para la formación de los repartimientos contributivos del año 1941, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 8 días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ochánduri 11 de mayo de 1940

El Alcalde

EDICTO

1146

Habiendo sido formado por la Junta Pericial de esta localidad los Apéndices de la riqueza rústica y urbana y recuento de ganadería que han de servir de base en cuanto a las alteraciones se refiere para la confección de los documentos de contribución en el año de 1941, se encuentran expuestos al público en Secretaría y del 1 al 15 de mayo para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presenten las oportunas reclamaciones.

Hormilla 29 de abril de 1940.

El Alcalde

EDICTO

1205

D. Manuel Navajas Liorente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Alfaro.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la superioridad y en virtud de las deficiencias en que se encuentra la Estadística de Amillaramiento de fincas rústicas, se va a proceder a la formación de otro para lo cual requiero, tanto a los vecinos de esta ciudad como a los forasteros que tengan fincas en este término municipal, presenten dentro del plazo de 90 días, a contar desde la publicación de este edicto, declaración jurada de todas ellas consignando los datos siguientes:

- 1.ª Pago en que radican las fincas.
- 2.ª Clase de cultivo.
- 3.ª Cabida en medida usual.
- 4.ª Linderos de la mismas.
- 5.ª Valor en renta y en venta.

La categoría y líquido imponible, deberán dejarla en blanco por ser datos a figuras por el Ayuntamiento y Junta Pericial.

Las ocultaciones que se cometan y la infracción al presente edicto, serán sancionadas en la forma que determina el art. 45 del reglamento de la contribución territorial de 30 de septiembre de 1895.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Alfaro a 8 de mayo de 1940.